



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2016-00155**-00
Accionante: Jhony de Jesús Barreto Mármol
Demandado: Municipio de Ovejas - Sucre

ASUNTO: Fija fecha audiencia de conciliación.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de Audiencia de Conciliación, conforme lo previsto en el artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, habida cuenta que la programada para el día 29 de octubre de 2020 a partir de las 09:30 a.m. no se podrá llevar a cabo por razones de calamidad familiar del titular de este despacho.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia de Conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará el día 3 de diciembre de 2020, a partir de las 09:00 a.m. de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez